



ACCION DE TUTELA
RADICADO No. 68001-31-03-007-2020-00133-00

Al despacho de la señora Juez informando que correspondió por reparto virtual del día de hoy 19 de agosto de 2020 la acción de tutela instaurada por MARCELA SIERRA CASTRO contra el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF-

FREDDY OSPINA
Sustanciador

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA – SANTANDER**

Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de dos mil (2020)

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991 SE ADMITE la presente ACCION DE TUTELA instaurada por MARCELA SIERRA CASTRO contra el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF-

En virtud de lo anterior y en desarrollo de lo dispuesto por el art. 19 del Decreto 2591 de 1991, solicítase al accionado que en el TÉRMINO IMPRORROGABLE DE DOS (2) DÍAS contados a partir de la notificación de la presente acción so pena de que se tengan por ciertos los hechos de la presente tutela como lo prevé el art. 20 ibídem de respuesta a todos y cada uno de los hechos plasmados en el escrito tutelar y remita un informe pormenorizado de los antecedentes del caso junto con las copias de la documentación que estime conveniente para la pronta y adecuada resolución de la tutela.

Notifíquese esta providencia por el medio más rápido e idóneo, y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 en cuanto al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de la presente accion.

NOTIFÍQUESE


OFELIA DIAZ TORRES
Juez

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado electrónico No. 084, que se fijó en la URL: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga/47 el día de hoy, 20/08/2020.</p> <p> MARIELA MANJILL DIAZ Secretaria</p>
